



## Notario de Santiago Lorena Elisa Quintanilla León

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de  
REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA ACTA DE CONSEJO NUMERO 111  
FUNDACION JUAN PABLO II otorgado el 19 de Octubre de 2022  
reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Santiago Lorena Elisa Quintanilla León.-

Avenida Irarrázaval 5420, local 1, Ñuñoa.-

Repertorio Nro: 3223 - 2022.-

Santiago, 09 de Noviembre de 2022.-



**Nro Certificado: 123456806419.-**  
**www.fojas.cl**

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456806419.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71lequintl&ndoc=123456806419>.- .-

CUR Nro: F514-123456806419.-

REPERTORIO N° 3.223 – 2022.

## REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA

### ACTA DE CONSEJO NÚMERO CIENTO ONCE

#### FUNDACIÓN JUAN PABLO II

\*\*\*\*\*

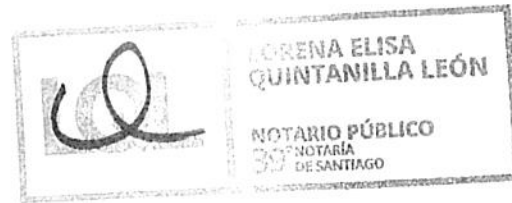
**EN SANTIAGO DE CHILE**, a diecinueve de octubre del año dos mil veintidós, ante mí, **LORENA ELISA QUINTANILLA LEÓN**, abogado, Notario Público de la Trigésima Novena Notaría de Santiago, con oficio en Avenida Irarrázaval cinco mil cuatrocientos veinte, local uno, comuna de Ñuñoa, comparece: Don **FRANCISCO VICTORINO CASTILLO VERA**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número trece millones novecientos quince mil seiscientos setenta y dos guion dos, domiciliado para estos efectos en Los Militares cinco mil novecientos cincuenta y tres, oficina mil quinientos uno, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, el compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad la cédula antes citada y expone: Que debidamente facultado, viene en solicitar se reduzca a escritura pública el acta que es del siguiente tenor: **Acta de Consejo Número ciento once**. En Santiago, a veintiséis de septiembre del dos mil veinte y dos, a las diez y ocho horas, en la oficina del Vicepresidente de la Fundación ubicada en Avenida El Golf ciento cincuenta, piso diecinueve, Las Condes, tuvo lugar la



Cert N° 1234567890123  
Verifique validez en  
<http://www.fogjas.cl>

sesión número ciento once del Consejo Directivo de la Fundación Juan Pablo II, bajo la presidencia del Presidente de la Fundación y Arzobispo de Santiago, Cardenal Celestino Aós Braco, el Vicepresidente, señor Roberto Angelini Rossi, el Tesorero señor José Miguel Irrázaval del Campo, el Prosecretario señor Jorge Garcés Jordán y los Consejeros señora Cecilia Lecaros Cruz y señores: Pablo Guilisasti Gana, Eliodoro Matte Larraín, y Miguel Vial Rodríguez. Excusaron su inasistencia, el secretario señor Jorge Matetic Riestra y los consejeros señores: Andrónico Luksic Craig y Juan Manuel Santa Cruz Munizaga. Asistió, además, la Gerente de la Fundación, señora Rosana Latuf Michelsen. El Presidente de la Fundación y Arzobispo de Santiago, Cardenal Celestino Aós Braco, abrió la sesión en nombre de Dios y agradeció la asistencia de los señores consejeros presentes. **AMPLIACIÓN Y NUEVOS PODERES** El Vicepresidente señor Roberto Angelini Rossi, expresó que atendidos algunos de los cambios habidos en el Consejo de la Fundación, era conveniente otorgar nuevos poderes al Prosecretario señor Jorge Garcés Jordán y atendiendo las nuevas regulaciones sobre mercados de acciones se amplían y especifican los poderes precisamente para incorporar algunas especialmente requeridas para la gestión de acciones. Oído lo expuesto por el Vicepresidente don Roberto Angelini Rossi, por la unanimidad de los consejeros presentes y con la abstención, en cada caso, del consejero implicado, el Consejo de la Fundación Juan Pablo II adoptó los siguientes acuerdos: **UNO. Se amplían y especifican todos los poderes conferidos por la Fundación hasta esta fecha. DOS. En ampliación de los poderes revocados, se otorgan los siguientes nuevos poderes: Dos. Uno. Poder general de administración.** Se confiere al Vicepresidente señor Roberto Angelini Rossi, al Tesorero señor José Miguel Irrázaval del Campo, al Secretario señor Jorge Matetic Riestra y al Pro Secretario señor Jorge Garcés Jordán, poder general de administración de la Fundación, que podrán ejercer en forma indistinta y separada con las siguientes facultades: **UNO. Comprar y vender, adquirir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles, corporales e**





Cert N° 123456806419  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

incorporales, incluso acciones, divisas, bonos, letras de cambio, pagarés, y cualquier otra clase de valores mobiliarios; ceder y aceptar cesiones; actuar con las más amplias facultades en el mercado de capitales. DOS. Aceptar a favor de la Fundación hipotecas, usufructos, prohibiciones, prendas u otros gravámenes y alzarlos, cancelarlos, dividirlos o posponerlos. TRES. Contratar trabajadores y servicios, convenir remuneraciones, honorarios y otros derechos y poner término a los contratos respectivos. CUATRO. Celebrar contratos de asistencia técnica, confección de obra material, de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, de promesa, de seguro en cualquiera de sus formas, de transporte, de depósito, de prestación de servicios, de representación, aprovisionamiento, suministro, comisión, correduría y, en general, realizar y celebrar actos y contratos, modificarlos, y ponerles término. CINCO. Contratar operaciones de comercio exterior y realizar todos los actos que sean necesarios para llevarlas a cabo y, en especial, realizar las gestiones relacionadas con importaciones, tanto ante instituciones bancarias como aduanas o ante cualquier autoridad. Sin que la enumeración sea taxativa, los mandatarios estarán facultados para girar, retirar y endosar documentos de embarque, presentar y firmar declaraciones, juradas o simples, de importación, solicitudes, cartas explicativas y cualquier documentación exigida por el Banco Central de Chile u otras autoridades; solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales una operación ha sido autorizada; contratar acreditivos en moneda extranjera y autorizar cargos en cuenta corriente de cualquier operación de comercio exterior. El mandato para actuar ante el Banco Central de Chile se entenderá vigente mientras su revocación no le sea notificada a dicho Banco por ministro de fe, salvo que dicho Banco tome nota de haber terminado el poder en razón de constarle por cualquier medio. SEIS. Declarar, hacer liquidar, pagar y reclamar impuestos, imposiciones o gravámenes de cualquier naturaleza y percibir restituciones. SIETE. Cobrar y percibir; otorgar finiquitos y cancelaciones; renunciar acciones, reconocer deudas y obligaciones; dar prórrogas y esperas; exigir rendiciones de cuentas; remitir; compensar;

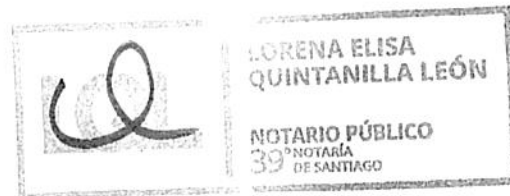




Cert N° 123456806419  
Verifique validez en  
<http://www.fogjas.cl>

transigir; aceptar y hacer daciones en pago; rescindir, terminar, revocar y resciliar contratos celebrados por la Fundación. OCHO. Dar poderes especiales y revocar dichos poderes. NUEVE. Retirar del Correo o de instituciones similares la correspondencia ordinaria o certificada, los giros y encomiendas dirigidos a la Fundación y percibir los valores; enviar correspondencia y carga por medio del correo o cualquier medio de transporte. DIEZ. Representar judicialmente a la Fundación con todas las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial, especialmente las de desistirse en primera o segunda instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar los recursos o los términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios y percibir. ONCE. Comprar o vender acciones, constituir prenda y usufructo sobre acciones, cobrar y percibir dividendos y crías, asistir a juntas de accionistas con derecho a voz y voto, delegar poderes, autocontratar. DOCE. Representar a la Fundación, sin restricciones, ante todos los organismos públicos, políticos o administrativos; municipalidades, empresas fiscales o en las que el Estado tenga participación; Contraloría General de la República; Banco Central de Chile; Servicio de Impuestos Internos, Ministerio de Educación; Ministerios, Superintendencias, Corporaciones Públicas; instituciones de previsión y de salud; autoridades del trabajo o ante cualquier organismo fiscal, municipal, autónomo o particular. TRECE. Representar a la Fundación en juntas de accionistas o sociedades o entidades de que forme parte o tenga interés. CATORCE. Aceptar donaciones y otorgar los certificados que corresponda. QUINCE. Nombrar peritos, liquidadores, tasadores, depositarios, fiscalizadores, interventores y fijarles sus facultades. DIECISÉIS. En general realizar todos los actos o contratos, sin limitación alguna, quedando establecido que la enumeración anterior es meramente enunciativa. **Dos. Dos. Poder para operaciones bancarias y financieras.** Se confiere al Vicepresidente señor Roberto Angelini Rossi, al Tesorero señor José Miguel Irrázaval del Campo, al Secretario señor Jorge Matetic Riestra y al





Cert. N° 123456806419  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

Prosecretario señor Jorge Garcés Jordán, poder para operaciones bancarias y financieras, el que podrán ejercer actuando conjuntamente dos cualesquiera de ellos o uno de ellos conjuntamente con la Gerente señora Rosana Latuf Michelsen a quien también se le otorga poder, con las siguientes facultades: UNO. Contratar y cerrar cuentas corrientes de depósito, de ahorro, crédito o de cualquier otra naturaleza con Bancos, Instituciones Financieras o en cualquier otro sistema; girar sobre esas cuentas; capitalizar intereses; girar, sobregirar, retirar talonarios de cheques y otros documentos de Bancos o Instituciones Financieras; DOS. Girar, suscribir, aceptar, endosar en dominio o garantía, descontar, prorrogar, reaceptar y negociar en cualquier forma que proceda cheques, letras de cambio, pagarés, cartas de porte, pólizas y en general cualquier documento mercantil o bancario, sea al portador, a la orden o nominativo y ejercer las acciones que respecto de dichos documentos corresponde a la Fundación. TRES. Contratar y otorgar préstamos y créditos de cualquier naturaleza, de dinero, bonos, certificados, títulos o especies, con o sin intereses y con o sin garantías, sea como préstamos con letras, sobregiros, pagarés, créditos en cuenta corriente o especial, avances contra aceptación, descuentos, anticipos sobre divisas, préstamos a base de presupuestos de caja, comodatos o en cualquier otra forma, sea con Bancos e Instituciones Financieras o con otras personas o instituciones. CUATRO. Entregar y retirar depósitos de dinero, especies o valores, a la vista o a plazo, contratar y cancelar boletas de garantía y de seguros; otorgar comisiones de confianza a Bancos e Instituciones Financieras. CINCO. Entregar y retirar bienes muebles y valores mobiliarios en custodia o en garantía y contratar y administrar cajas de seguridad y bóvedas; registrar e impugnar marcas, modelos industriales y en todo lo relacionado con la propiedad industrial o intelectual. SEIS. No obstante todo lo anterior, los señores Roberto Angelini Rossi, Jorge Matetic Riestra, Jorge Garcés Jordán, José Miguel Irarrázaval del Campo, la señora Rosana Latuf Michelsen, actuando indistintamente cualquiera de ellos en nombre y representación de la Fundación, podrán cancelar y





endosar para depositar en cobranza cheques, letras, pagarés u otros documentos extendidos a la Fundación o a su orden, revalidar cheques, imponerse de los saldos de las cuentas corrientes bancarias, reconocerlos o impugnarlos y hacer protestar cheques, letras o pagarés. **TRES. Poder de administración de la Gerente.** Se confiere poder a la gerente señora Rosana Latuf Michelsen para que actuando en nombre y representación de la Fundación pueda: UNO. Aceptar donaciones otorgando los certificados correspondientes. DOS. Contratar trabajadores y servicios, convenir remuneraciones, honorarios y otros derechos y poner término a los contratos respectivos. TRES. Celebrar contratos de confección de obra material, de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, de promesa, de seguro en cualquiera de sus formas, de transporte, de depósito, de prestación de servicios, aprovisionamiento, suministro, comisión, correduría y, en general, realizar y celebrar actos y contratos relacionados con la gestión administrativa de la Fundación. CUATRO. Declarar, hacer liquidar, pagar y reclamar impuestos, cotizaciones previsionales o imposiciones de cualquier naturaleza ante Administradoras de Fondos de Pensiones, Instituciones de Salud Previsional, Fondo Nacional de Salud y otras instituciones semejantes. CINCO. Cobrar y percibir, otorgar finiquitos y cancelaciones, dar prórrogas y esperas, exigir rendiciones de cuentas, aceptar y hacer daciones en pago. SEIS. Retirar del Correo o de instituciones similares la correspondencia ordinaria o certificada, los giros y encomiendas dirigidos a la Fundación y percibir los valores; enviar correspondencia y carga por medio del correo o cualquier otro medio de transporte. SIETE. Representar a la Fundación, sin restricciones, ante todos los organismos públicos, políticos o administrativos, municipalidades, empresas fiscales o en las que el Estado tenga participación, Ministerio de Educación, Contraloría General de la República, Banco Central de Chile, Servicio de Impuestos Internos, Ministerios, Superintendencias, corporaciones públicas, autoridades del trabajo o ante cualquier organismo fiscal, municipal, autónomo o particular. OCHO. Comprar o vender acciones, constituir prenda y





usufructo sobre acciones, cobrar y percibir dividendos y crías, asistir a juntas de accionistas con derecho a voz y voto, delegar poderes, autocontratar. Este poder no revoca ni modifica otros otorgados por la Fundación. **REDUCCIÓN DEL ACTA A ESCRITURA PÚBLICA.** Por unanimidad se facultó a la Gerente señora Rosana Latuf Michelsen y al abogado señor Francisco Castillo Vera para que, cualquiera de ellos, reduzca a escritura pública las partes pertinentes del acta de la presente sesión, que contiene la revocación y nuevos poderes otorgados por la Fundación, tan pronto se encuentre firmada por todos los señores consejeros asistentes, con lo que se la tendrá por aprobada sin necesidad de otra formalidad. **INFORMACIÓN FINANCIERA.** A continuación, el Tesorero de la Fundación señor José Miguel Irarrázaval del Campo presentó el balance al treinta y uno de julio del dos mil veintidós, destacando un activo de mil doscientos sesenta y nueve millones setecientos cincuenta y ocho mil novecientos treinta pesos. El activo está compuesto por seiscientos setenta y tres millones ciento cuarenta y nueve mil ciento cincuenta y ocho pesos, en depósitos a plazo, de estos; cuatrocientos setenta y dos millones trescientos mil ochocientos cincuenta y siete pesos son depósitos en dólares, doscientos millones ochocientos cuarenta y ocho mil trescientos un pesos se encuentran invertidos en depósitos a plazos en pesos. En cuanto a otros activos financieros, estos son de quinientos ochenta y cinco millones cuatrocientos ochenta y seis mil quinientos cincuenta y seis pesos, de ellos doscientos catorce millones ochocientos cincuenta y un mil ciento cuarenta y cinco pesos corresponden a Bonos, cuarenta y nueve millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil quinientos quince pesos se encuentran en Fondos Mutuos; en relación al valor de las acciones, con las nuevas normas NIIF se consideran estas a valorización bursátil lo que a la fecha del informe es de trescientos veinte y un millones ciento setenta y seis mil ochocientos noventa y seis pesos. Los ingresos a la fecha del balance ascienden a, trescientos nueve millones trescientos noventa y tres mil novecientos ocho pesos, de estos doscientos setenta y cuatro millones novecientos setenta y cuatro mil ochocientos sesenta







y un pesos son donaciones de becas, sesenta y nueve millones noventa y un mil sesenta y cinco pesos es renta de la cartera de inversiones. Con relación a los gastos, estos son de doscientos veinte y dos millones quinientos treinta y dos mil novecientos seis pesos, ciento cuarenta y un millones ochocientos mil cuatrocientos setenta y nueve pesos corresponden a gastos de becados. Los gastos de administración fueron de ochenta y seis millones ochocientos sesenta y un mil dos pesos. En cuanto a las Donaciones de becas a la fecha de la reunión estas son de ocho mil novecientas treinta y dos unidades de fomento con una estimación al final del año de doce mil noventa y ocho unidades de fomento. **Becados Ingreso agosto dos mil veintidós.** En agosto ingresaron seis becados nuevos sus características académicas y socioeconómicas se detallan en los cuadros a continuación: **Antecedentes académicos**

| Nombre                   | Carrera                             | año  | PPA               | UNA                                   |
|--------------------------|-------------------------------------|------|-------------------|---------------------------------------|
| González de la Maza      | Francisco J. Derecho                | Dos. | Seis.             | Dieciséis por ciento.                 |
| Leung Caballero, Nin-Kit | Nicolás. College CN, Medicina.      | Dos. | Seis coma seis.   | Cero coma cuarenta y seis por ciento. |
| Pérez Villalobos, Jorge  | Vicente. Ingeniería Civil.          | Uno. | Cinco coma seis.  | Treinta y siete por ciento.           |
| Prieto Ramírez, René.    | Ingeniería Civil.                   | Dos. | Cinco coma ocho.  | Treinta y dos por ciento.             |
| Ramírez Llor, Fernando.  | Derecho.                            | Uno. | Cinco coma ocho.  | Veinte por ciento.                    |
| Rodillo Lavín, Agustín   | Bartolomé. College C.N. Ing. Civil. | Uno. | Cinco coma nueve. | Diez por ciento.                      |

**Antecedentes socioeconómicos**

| Nombre                   | Carrera                        | ptje                         | SE                                                     | Ingreso                                                    | Fa.    | Ing.        |
|--------------------------|--------------------------------|------------------------------|--------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|--------|-------------|
| González De la Maza      | Francisco Javier. Derecho.     | Cuatro coma cincuenta.       | Cinco millones trescientos cuarenta y seis mil pesos.  | Seiscientos sesenta y ocho mil doscientos cincuenta pesos. | Dos.   | C dos. Dos. |
| Leung Caballero, Nin-Kit | Nicolás. College CN, Medicina. | Cuatro coma setenta y cinco. | Cuatro millones setecientos cincuenta y dos mil pesos. | Novecientos setenta mil doscientos pesos.                  | Cinco. | ABC         |
| Pérez Villalobos, Jorge  | Vicente. Ingeniería Civil.     | Cuatro coma catorce.         | Dos millones cincuenta y dos mil seiscientos pesos.    | Seiscientos ochenta y cuatro mil noventa pesos.            | Cinco. | ABC         |
| Prieto Ramírez, René.    | Ingeniería Civil.              | Cuatro coma cincuenta y      |                                                        |                                                            |        |             |



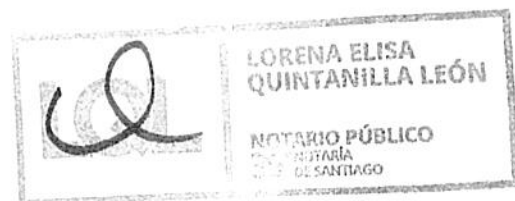
cuatro. Un millón quinientos dieciocho mil pesos. Quinientos cinco mil ochocientos noventa pesos. Cinco. ABC Uno. Cinco. Ramírez Llor, Fernando. Derecho. Cuatro coma noventa y nueve. Un millón doscientos treinta y siete mil quinientos pesos. Doscientos cuarenta y siete mil quinientos pesos. Tres. ABC Uno. Seis. Rodillo Lavín, Agustín Bartolomé. College CN, Ing. Tres coma seis. Dos millones ochocientos noventa y un mil ciento sesenta y cuatro pesos. Novecientos sesenta y tres mil setecientos veintiún pesos. Cinco C Dos. El Consejo por unanimidad aprobó a los seis alumnos seleccionados para recibir la beca de la Fundación. **PROCESO POSTULACION DOS MIL VEINTIDOS.** A partir del año dos mil veinte, se adaptó el proceso de postulación en forma virtual, logrando mantener todas las etapas definidas en el proceso. En el proceso dos mil veintidós se realizaron las etapas de entrevistas personales en forma presencial. Se recibieron treinta y tres postulaciones, veinte alumnos de primer año y trece alumnos antiguos, de estos últimos doce cumplen requisito académico, se están aceptando hasta cincuenta por ciento en la ubicación académica. Para abordar la baja en el número de postulantes se detalló las medidas adoptadas: a. se inició un segundo proceso de postulación a partir del veinte de septiembre. b. se comenzó el proceso postulación en Antofagasta para alumnos de IV° medio. c. plan piloto, se iniciarán contactos y visitas a cinco colegios de la Comuna de Ñuñoa y Providencia para difundir la beca. d. se continuarán realizando gestiones con la Pontificia Universidad Católica de Chile para estar presentes en la semana del postulante. **BECA JUAN PABLO II.** Al año dos mil veintidós la Fundación cuenta con cuarenta y ocho alumnos de pregrado, y dos becados memoristas, cubriendo este año a cincuenta alumnos, de estos, cuatro son extranjeros. **Rendimiento Becados primer semestre dos mil veintidós.** Se revisó el rendimiento académico de los becados, en promedio ellos se encuentran en el veinte por ciento de la Ubicación Académica. **Becados condicionales primer semestre dos mil veintidós.** Se analizaron los antecedentes académicos y de compromiso de los becados que estuvieron condicionales el primer semestre del presente año, tres alumnos que fue



Cert N° 123456806419  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

condicionados a mejorar su rendimiento académico, cumplieron las condiciones impuestas. **Becados condicionales académicos segundo semestre dos mil veintidós.** Se revisaron los resultados académicos de los becados, condicionando al becado detallado a continuación por reprobado un ramo, no estar dentro de la ubicación académica exigida por la Fundación, y obtener bajo compromiso. La Condición del Becado Felipe Ahumada Sánchez de Arquitectura no podrá reprobado ningún ramo y mejorar su participación. **Nombre Carrera PPA UA IR Condición.** Uno. Ahumada Sánchez, Felipe. Arquitectura. Cinco coma tres. Sesenta y cinco por ciento. Setenta y nueve coma veintiún por ciento. Condicional, reprobó un ramo, dos condición y última. **Becados condicionales compromiso segundo semestre dos mil veintidós. Nombre Carrera. IR. UA. PPA. Condición dos mil veintidós guión dos.** Uno. Ahumada Sánchez, Felipe. Arquitectura. Setenta y nueve coma veintiún por ciento. Sesenta y cinco por ciento. Cinco coma tres. mejorar compromiso. Dos. Bravo Sepúlveda Sebastián. Ingeniería Civil. Setenta y ocho coma treinta y uno por ciento. Veinticinco por ciento. Cinco coma seis. mejorar compromiso. Tres. Silva Novoa, María José. Nutrición y Diete. Setenta y siete coma cuarenta por ciento. Diez por ciento. Seis. mejorar compromiso. El Consejo por unanimidad aprobó las tres condiciones impuestas. **COMPROMISO Y PARTICIPACIÓN BECADOS.** Se examinó el grado de cumplimiento y participación de los becados, resaltando el alto grado de compromiso que ellos tienen, en efecto el índice de responsabilidad es de un noventa y cuatro por ciento. Se revisaron las diferentes actividades que realizan los becados actualmente en forma presencial, entrevistas mensuales, talleres de crecimiento personal mensualmente, jornadas de reflexión semestral, actividades de convivencia al cierre de los semestre y apostolados semanales. El lema “**recibir para dar**” representa la esencia de la misión de la Fundación, la que se concentra en la formación integral de los becados para que se transformen en profesionales que, retribuyendo lo recibido y siguiendo su vocación de servicio, aporten desde su área de trabajo en el desarrollo del país. **Becados Doble título, Italia Se**





Cert. N° 1234567890123  
Verifique validez en  
http://www.fijas.cl

analizaron los resultados académicos del alumno Álvaro Olivares Olivares de la carrera de Ingeniería Civil Eléctrica, quien se encuentra en el programa de doble título en el Politécnico de Turín Italia, destacando su excelente rendimiento. Se revisó la solicitud de la Becada de Ingeniería Civil Barbara Calderón Romero, quien se encuentra en dos por ciento superior de su promoción y carrera, la alumna solicita autorización para realizar doble título en el politécnico de Milano Italia, alargando la carrera en un año. En consideración al buen rendimiento de la señorita Calderón el Consejo aprobó dicha solicitud. **SELECCIÓN BECADOS PREMIOS AL EGRESO.** Se revisó la propuesta de los Becados que egresan para ser premiados a su egreso en la ceremonia del año dos mil veintidós. **Premio Cardenal Juan Francisco Fresno**, que distingue al becado con mayor espiritualidad y espíritu de servicio y evangelizador. **José Pablo Mella Lira de Kinesiología Premio Eduardo Guilisasti Tagle** reconocimiento a su desempeño académico compromiso, esfuerzo y perseverancia. **Kimberley González Castellanos de Nutrición y Dietética Premio Anacleto Angelini Fabbri**, que reconoce el esfuerzo y perseverancia. **Tomas Pröschle Donoso de Ingeniería Civil. Premio Jorge Garcés Fernández**, distingue al becado que en su actuar se destacó en conducirse con ética y responsabilidad intachable. **Catalina Icaza Valenzuela de Derecho Premio Hugo Yaconi Merino**, distingue al becado que se ha destacado por su excelencia a través de su sencillez, humildad y empatía. **Javiera Urrutia Dippel de Ingeniería Civil Premio Jorge Matetic Fernández**, distinción especial para el mejor becado egresado de Ingeniería Comercial o Ingeniería Industrial. **Paula Araya Alfaro de Ingeniería Comercial** El Consejo por unanimidad aprobó la nómina de Becados propuesta para recibir reconocimiento en la ceremonia de egreso, el día cinco de diciembre del presente año. Finalmente, el presidente de la Fundación Cardenal y Arzobispo de Santiago, Cardenal Celestino Aós Braco, agradeció nuevamente la labor de entrega y servicio que se realiza en la Fundación Juan Pablo. Hay firma ilegible bajo la cual se lee: Cardenal Celestino Aós Braco. Hay firma ilegible bajo la cual se lee: Roberto Angelini Rossi. Hay



firma ilegible bajo la cual se lee: José Miguel Irrázaval del Campo. Hay firma ilegible bajo la cual se lee: Jorge Garcés Jordán. Hay firma ilegible bajo la cual se lee: Pablo Guilisasti Gana. Hay firma ilegible bajo la cual se lee: María Cecilia Lecaros Cruz. Hay firma ilegible bajo la cual se lee: Eliodoro Matte Larraín. Hay firma ilegible bajo la cual se lee: Miguel Vial Rodríguez. Se levantó la sesión a las diecinueve: cero cero horas. Conforme con su original que consta en el Libro de Actas. Anotada en el Registro de Instrumentos Públicos bajo el repertorio número tres mil trescientos veintitrés guión dos mil veintidós. En comprobante y previa lectura, firma el compareciente y la Notario que autoriza. Se da copia. Doy fe.-


FRANCISCO VICTORINO CASTILLO VERA

C.I.N° 13.915.672-2


LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO  
FIEL DE SU ORIGINAL  
19 OCT 2022  
LORENA ELISA QUINTANILLA LEÓN  
NOTARIO PÚBLICO  
SANTIAGO




Cert N° 123456806419  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>